

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS.		PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 9 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 3367
SECCIÓN DE MINAS

D. Gil María Fabra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de plomo titulada "San Clemente", número 3.766, del término de Almodóvar del Río, ha recaído, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, el siguiente

Decreto.—"Por presentado este es crito, únase al expediente de su referencia para que en él surta sus efectos. Se admite la renuncia que de este registro titulado "San Clemente", número 3.766, de mineral plomo y del término de Almodóvar del Río, hace el interesado don Pedro Leiva Villalobos, y se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 5 de Noviembre de 1897.
El Gobernador,
Gil María Fabra.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Número 3374

CÉDULAS PERSONALES.—ANUNCIO.

A propuesta de esta Delegación de Hacienda, la Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 4 del presente mes, se ha servido prorrogar por un mes, que espira el 9 del próximo Diciembre, el plazo voluntario para que los contribuyentes de este término municipal, que no se hayan provisto de sus correspondientes cédulas, lo puedan verificar sin recargo del duplo de su valor.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes que pueda interesarles.

Córdoba 9 de Noviembre de 1897.—
José Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR
Núm. 3228

Don Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día 25 de Septiembre último se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1897.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior.

Dada lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, quedó acordado se diese cumplimiento á cuanto en las mismas se ordena.

Quedó aprobada la distribución de fondos municipales del mes anterior.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde accidental

D. Isidro Abalos Ruano.

En esta sesión quedó acordada la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el ejercicio entrante de 1897 á 1898.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 17

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó poner en conocimiento del señor Gobernador civil de esta provincia el estado en que se encuentra, en esta localidad, la clase trabajadora, y que este Ayuntamiento se encuentra en la imposibilidad de facilitarles trabajo por falta de recursos, y en tal sentido se le ayude por el Gobierno á fin de poder conjurar la triste situación de dicha clase.

Sesión del día 24

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

La Corporación quedó enterada que con esta fecha se exponía al público el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, y la matrícula industrial.

Se acordó determinar los Concejales que deben cesar en la próxima renovación por cada uno de los dos distritos de este Municipio.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó elevar recurso de alzada ante la Dirección general de Contribuciones indirectas, del fallo de la Delegación de Hacienda, que confirmó el acuerdo de la Administración rebajando la cuota de consumos que esta Junta señaló á D. Antonio Jurado Alba. Quedaron designados los locales en que se han de constituir las mesas electorales para las próximas elecciones.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente para que, de los fondos existentes y que se recauden

en el corriente mes, se abonen las obligaciones pendientes de pago, con sujeción al presupuesto.

Sesión del día 8

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y enterada la Corporación, acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Se acordó constituir la Junta local de Socorros para llevar á efecto las disposiciones de la Real orden de 21 de Abril último, referente á remediar en parte la situación porque atraviesa la clase obrera.

Sesión del día 15

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se dió lectura del acta de la correspondiente al día 8 y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y enterada la Corporación, acordó se diese cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Quedó acordado admitir la renuncia presentada por D. Rafael Entrena, de Médico interino de este Municipio, nombrando para sustituirle en dicho cargo á D. Celso Beca.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que, constituida la Junta local de Socorros, nombra al Concejal D. Rafael Celvo González representante de la misma para retirar del Gobierno civil la cantidad destinada por la Junta provincial para este pueblo. La Corporación quedó enterada.

Se acordó que se hagan las modificaciones en el presupuesto adicional conforme con los reparos puestos por la Superioridad, y nuevamente se exponga al público por el tiempo reglamentario, y que en el ordinario se aumente la partida del Médico hasta las 500 pesetas.

Sesión del día 22

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y se acordó dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Se acordó que se proceda á repetir contra los deudores morosos por la vía ejecutiva hasta realizar los grandes descubiertos que aparecen en la recaudación, y que se ponga en conocimiento de la Tesorería de Hacienda este acuerdo, interesándole alguna prórroga para poder satisfacer lo que se adeuda.

Sesión del día 29

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior.

También se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y se acordó dar cumplimiento á cuanto en las mismas se dispone.

Se acordó nombrar comisionado para la presentación de los mozos que tienen que revisar sus excepciones ante la Comisión mixta, á D. Matías Barea Sánchez.

Quedó aprobada la distribución de fondos en el mes anterior, y autorizado el Presidente para que de los existentes y que se recauden dentro del mes corriente se libren las obligaciones pendientes de pago con sujeción al presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se acordó, previa la autorización de la Superioridad, intentar las subastas para el arrendamiento, con venta á la exclusiva, de los derechos que se devenguen en esta localidad durante el año económico de 1897 á 98, por las especies de consumos comprendidas en los grupos de carnes y líquidos.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se dió lectura de las actas de las anteriores y quedaron aprobadas.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, y se acordó dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedó acordado el arriendo del arbitrio obligatorio del uso de pesas y medidas, aprobando la tarifa por la que se ha de efectuar la exacción de dicho arbitrio, así como también el pliego de condiciones que habrá de regir en las subastas.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedaron aprobadas las actas de las anteriores.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos una cuenta del carpintero D. Antonio Ordoñez, por varias com-

posturas en las oficinas del Ayuntamiento, importante 4'50 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión se acordó aumentar los precios de venta para la segunda subasta del arrendamiento de los derechos de consumos con venta á la exclusiva, por no haber habido licitadores en la primera, acordándose á la par que si tampoco se presentan licitadores en esta segunda ni en la tercera subasta, se eleve el expediente á la Superioridad, pidiendo la autorización para girar el repartimiento.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia

del Alcalde D. Matías Barea Sánchez.

En esta sesión quedaron aprobadas las actas de las anteriores.

Dada cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, se acordó dar cumplimiento á cuanto las mismas se refieren.

Se acordó que se libren 125 pesetas del capítulo de imprevistos á favor del Maestro de obras D. Bernabé Ayala Salazar, por cuenta de los gastos que se originen en la numeración de edificios y rotulación de calles, y después que presente la cuenta justificada de su inversión.

Se acordó comisionar al señor Presidente para que sean citados con la antelación debida los señores Concejales nuevamente elctos para el día primero del entrante mes de Julio, para la instalación del nuevo Ayuntamiento.

Está conforme. Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente ley municipal, se libra el presente que firma el señor Alcalde en Fuente Tójar á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. — Adolfo Martín. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Sánchez.

HORNACHUELOS

Número 3258

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1897.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Se procedió á dar posesión al nuevo Ayuntamiento y á la elección de cargos, resultando elegido para Alcalde presidente D. José Herrera y Ariza, para primer Teniente Alcalde D. Antonio García y García, para segundo D. Manuel Santisteban Zamora y para Regidor Síndico D. José Cañero Estepa, designándose después el orden numérico de señores Concejales.

También se acordó señalar los sábados á las ocho de su noche para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación de que por el señor Alcalde se había confirmado en sus puestos de Alcaldes de barrio de la Mina de Nuestra Señora de los Dolores, aldea de San Calixto y de Ventillas y Cabrera á los señores que venían desempeñándolos.

Se procedió al nombramiento de comisiones en que se divide el Ayuntamiento.

Nombrar Regidor Interventor á el Concejel D. Manuel Ibarra Moya.

También se acordó, por último, con-

firmar en sus respectivos empleos á todos los empleados de esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que pase á informe de la comisión de obras una instancia suscrita por el Ingeniero Jefe de la mina de Nuestra Señora de los Dolores, solicitando hacer una fuente para el uso público en el manantial de la Raizlarga.

Que se abonen á D. Pedro Escudero, del presupuesto ampliado, los gastos de su viaje á la capital, hecho según acuerdo del 26 de Junio.

Quedar enterada la Corporación de que por el señor Alcalde se había nombrado cabo de la Guardia municipal, con el haber consignado en el presupuesto, á D. Enrique Obrero.

Nombrar escribiente temporero, con el haber de dos pesetas diarias, á don Manuel Díaz Fuentes.

Que conforme con lo acordado en 17 de Abril último, el señor Alcalde y Secretario vayan á Madrid para gestionar el despacho de los asuntos que allí tiene pendientes el Municipio, abonándoseles los gastos que se les originen, del presupuesto actual.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se dé cumplimiento á cuantas órdenes se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, recibidos durante la última semana, en lo que á este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Herrera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que por el señor Alcalde se disponga lo conveniente para que D. Abundio Molero deje expedito, como lo ha estado hasta ahora, el disfrute de la fuente de la Raizlarga, absteniéndose en lo sucesivo de evitar que sus aguas se sigan utilizando por los que tienen derecho á ello, como expone D. Guillermo Stoker, á quien se le hará saber este acuerdo, como resolución de su instancia.

Dividir en secciones los contribuyentes de este término, cumpliendo lo que dispone el artículo 29 y el caso 1.º del 66 de la ley municipal, para practicar en su día el sorteo de los vocales asociados, y que este acuerdo, con la lista de aquellos, se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Aprobar la lista de familias pobres que tienen asistencia médica gratis, que ha formado la comisión de Beneficencia, y que se faciliten copias de ella á los Facultativos titulares, para que surtan sus efectos.

Que el Secretario de esta Corporación pase á la capital para asuntos del servicio y que los gastos que se le originen se le abonen del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto que rige.

Que se dé cumplimiento á cuanto se dispone en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* y demás órdenes recibidas en la presente semana, en cuanto á este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 24

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se abonen del presupuesto actual al Secretario de esta Corporación los gastos de su viaje á la capital, hechos según acuerdo del 17 del actual.

Nombrar á D. Rafael González de Requena, para que como comisionado de este Ayuntamiento haga el ingreso

en Caja, en la zona militar, de los mozos del actual reemplazo, abonándosele los gastos que se le originen del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Que se dé cumplimiento á cuanto se dispone en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* y demás órdenes recibidas en la semana actual, en lo que á esta Corporación se refieren.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor García

Se procedió al sorteo por secciones de los individuos que en unión de este Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, acordándose que se publique el resultado del mismo y que se notifique á los interesados para los fines que procedan.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor García

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se dé cumplimiento á cuanto se dispone en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* y demás órdenes recibidas durante la semana actual, en lo que á este Ayuntamiento se refieren.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor García.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se abonen á D. Rafael González de Requena, del capítulo 1.º, art. 6.º del actual presupuesto, los gastos de su viaje á la capital, hecho según acuerdo del 24 de Julio.

Que se dé cumplimiento á cuanto se dispone en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* y demás órdenes recibidas en la presente semana, en lo que á este Municipio se refiere.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor García.

Se acordó hacer constar el sentimiento que produce á esta Corporación el asesinato del excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, verificado en Santa Agueda, el día 8 del corriente, y que de estos fondos municipales se costeen honras fúnebres á la memoria de tan insigne varón.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor García.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se anuncie al público que habiendo aprobado por Real orden del 7 del corriente, el expediente de condiciones para el surtido de aguas en las casas de estos vecinos, con el fin de que el que desee este servicio lo solicite.

Nombrar Letrado de esta Corporación á D. Rafael García Ramírez, al que se le hará saber este acuerdo para que surta sus efectos.

Que los señores Alcalde y Secretario pasen á la capital para evacuar asuntos urgentes de este Municipio, y que los gastos que se le originen se les abonen del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* y demás órdenes recibidas en la presente semana, en cuanto á este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se abonen á D. Antonio García y García y D. Rafael González de Requena, los gastos de su viaje á la capital, hecho según acuerdo del 21 del corriente.

Que se abonen á D. José Fernández, con cargo al capítulo 2.º, art. 6.º del presupuesto actual, los gastos que se le han originado por tres veredas extraordinarias que ha tenido que hacer para asuntos del Municipio.

Que del capítulo 11, art. 1.º del presupuesto que rige, se abonen al señor Cura párroco de esta villa, los gastos que se hicieron en los funerales hechos según acuerdo del 10 del actual.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* y demás órdenes recibidas en la presente semana, en cuanto á este Ayuntamiento se refiere.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la reparación de las arquetas de la Cañada de la Fuente y Castillo, y que su importe se libre con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio, y que un ejemplar de la misma se exponga al público para oír reclamaciones.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de la fecha.

A instancia de Cristóbal González Chico, se acordó concederle un socorro de cincuenta céntimos diarios, para que atienda á la lactancia de sus dos hijos gemelos, el cual será satisfecho por mensualidades vencidas y con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto que rige.

Que se eche en la fosa común del cementerio una poca de tierra que se necesita, sacándola del cuadro destinado á bovedillas, y que los gastos que esta operación origine se libren con cargo al capítulo 6.º, art. 11 del presupuesto vigente.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados al señor Alcalde y Secretario, con motivo de su viaje á Madrid hecho según acuerdo del 3 de Julio último, y que su importe se libre del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en los *Boletines Oficiales* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y demás órdenes recibidas durante la semana anterior, en cuanto á este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que D. Pedro Escudero pase á la capital de la provincia para evacuar asuntos del servicio y que los gastos que se le originen se le abonen con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Autorizar al Agente de este Ayuntamiento en la capital, para que recoja en la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente ejercicio.

A instancia de D. Francisco Aguilar Cabello se acordó nombrarle recaudador del repartimiento de consumos del año corriente, concediéndole el 3 por 100 como premio de su trabajo.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se publican en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* y demás órdenes recibidas en la presente

semana, en cuanto á este Municipio se refiere.

PÓSITO

Sesión del día 14 de Julio

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Señalar el plazo de la recaudación voluntaria de los descubiertos que resultan á favor del establecimiento.

Señalar el precio á que deben satisfacer en metálico la fanega de trigo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 29 del reglamento.

Que se libren de los fondos del establecimiento al Secretario de la Corporación cien pesetas, importe de los gastos del papel de todas clases invertido en asuntos del establecimiento y en el reintegro de sus cuentas del año actual.

Que las cuentas del Pósito correspondientes al último ejercicio, se expongan al público por quince días para oír reclamaciones, dándose cuenta después de las que se hayan presentado para resolver lo que proceda.

Designar la comisión del establecimiento de entre los señores Concejales.

Que se abonen á los cuentadantes respectivos la retribución que les corresponde por las del último ejercicio con arreglo á reglamento.

Sesión del día 15 de Agosto

Presidencia del señor García.

Fué aprobada la cuenta del ejercicio de 1896 á 97, acordándose que la misma, con su correspondiente copia, se remitan al señor Presidente de la Comisión permanente de Pósitos para la resolución que proceda.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Presidencia del señor Herrera.

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

A instancia de Felipe Fernández se acordó concederle un préstamo de cien pesetas, autorizando al señor Alcalde para que previas las garantías que considere necesarias, extienda el correspondiente libramiento de salida.

También se acordó conceder á José Ruiz un préstamo de 750 pesetas, con la garantía de Escritura Hipotecaria.

Que por el señor Alcalde se extienda á favor de D. Manuel García la correspondiente escritura de cancelación, toda vez que este interesado á satisfiecho lo que interesaba á este establecimiento.

Fijar el precio á cada fanega de trigo para los deudores que quieran satisfacer á metálico sus descubiertos, sin perjuicio de lo que dispone el art. 29 del reglamento.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Herrera.

Se acordó á instancia de Argimiro Rodríguez, concederle un préstamo de 40 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que extienda la oportuna escritura que lo garantice y el correspondiente libramiento de salida.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15 de Agosto

Presidencia del señor García.

Se acordó aprobar las cuentas que de la recaudación de los repartimientos de consumos y arbitrios de los años de 1894 á 95 y 95 á 96, ha presentado D. Pedro Escudero.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Herrera

A instancia de D. Guillermo Delprat, representante de la mina Nuestra Señora de los Dolores, se acordó concertar á este establecimiento por los consumos que se hagan en el mismo en el plazo de tres años, que empezarán á contarse desde el corriente, y que de es-

te acuerdo se remita copia á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal, autorizo el presente, visado por el señor Alcalde, en Hornachuelos á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Escudero, Secretario accidental.—V.º B.º: José Herrera.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del diez y seis del corriente. Y para que conste, lo firmo en Hornachuelos á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Escudero.

JUZGADOS

MADRID.—CONGRESO

Núm. 3869

EDICTO

Don José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: que en dicho Juzgado penden los autos de secuestro y posesión de bienes promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Simón Grau y don Sisenando Cisneros, como cesionarios del señor Marqués de Benamejí, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública licitación, y por segunda vez, de las siguientes

FINCAS

Posesión nombrada la Silera

1.ª Una suerte de olivar nombrada el Viñazo, en la posesión de la Silera, partido de Campo Real, término de la villa de Benamejí, procedente del Mayorazgo, que se compone de diez y seis hectáreas, 79 áreas y 25 centiáreas, comprendiendo 1.758 olivos.

2.ª Otra suerte de olivar nombrada del Garroral, en la misma posesión, partido y término, de cabida once hectáreas, 41 áreas y 89 centiáreas, con 873 olivos.

3.ª Otra suerte de olivar nombrada Pantal Bermejo, en el término y partido ya dicho, que ocupa una superficie de 9 hectáreas, 34 áreas y 38 centiáreas, comprendiendo 710 olivos

4.ª Otra suerte idem, id., id., nombrada del Garroral, que ocupa una superficie de 14 hectáreas, 63 áreas y 75 centiáreas, con 1090 olivos.

5.ª Otra suerte de olivar nombrada de las Canteras, en idem, id., que ocupa una superficie de 11 hectáreas, 41 áreas y 89 centiáreas, con 659 olivos.

6.ª Otra suerte de olivar nombrada de Majonesa, en el insinuado término y partido, que ocupa una superficie de 13 hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas, con 614 olivos.

7.ª Otra suerte de olivar nombrada del Hinojar, en idem, id., que ocupa una superficie de 17 hectáreas, 6 áreas y 84 centiáreas, con 1770 olivos.

8.ª Otra suerte de olivar nombrada de las Rosas, en el indicado partido y término de Campo Real y villa de Benamejí, que ocupa una superficie de 17 hectáreas, 46 áreas y 42 centiáreas, con 750 olivos.

9.ª Otra suerte de olivar nombrada del Mariscal, correspondiente á la referida posesión de la Silera, en el indicado partido y término, que ocupa

una superficie de 30 hectáreas, 11 áreas y 40 centiáreas, con 1491 olivos.

10.ª Otra suerte de olivar nombrada en la Casa ó Silera, de donde toma su nombre la posesión á que corresponde, partido de Campo Real, término de la expresada villa de Benamejí, que ocupa una superficie de 14 hectáreas, 38 áreas y 56 centiáreas, con 1296 olivos y 8 chaparros.

11.ª Y por último, un caserío y molino aceitero nombrado de Silera, á donde pertenecen las 10 suertes anteriores, número 35 de población, enclavada en la anterior, que ocupa una superficie de 2836 metros cuadrados, equivalentes á 4056 varas cuadradas y 92 decímetros de vara cuadrada.

12.ª Otra suerte de olivar nombrada de la Aguililla Vieja ó Grande, correspondiente á la posesión del Campillo y término de Benamejí, que ocupa una superficie de 54 hectáreas, 63 áreas y 16 centiáreas, con 3444 olivos.

13.ª Y otra suerte de olivar nombrada Majuelo Nuevo, de la insinuada posesión, sita en el repetido término, que ocupa una superficie de 9 hectáreas, 62 áreas y 77 centiáreas, con 625 olivos.

Las indicadas fincas salen á subasta, deducido el 25 por 100 del tipo con que se anunció la anterior, en la forma siguiente:

	Pesetas.
La primera, ó sea la posesión nombrada la Silera, por la cantidad de ciento veinte mil pesetas	120000
La segunda, ó sea el olivar de la Aguililla Vieja, por la de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas	58500
Y la tercera, ó sea el olivar del Majuelo Nuevo, por la de nueve mil pesetas	9000

ADVERTENCIAS

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados á dichas fincas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera. Que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; y

Sexta. Que la subasta se celebrará doble y simultánea, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado y en el de Rute, el día dos de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.

MONTORO

Número 3870

Cédula de citación

El señor don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha para dar cumplimiento á una orden de la superioridad, procedente del rollo de la causa seguida por delito de infracción de la ley de caza, contra Juan Zamorano Navarrete, mandando citar por medio de la presente al testigo Juan Ruano Clemente, vecino de Ada-

múz, á fin de que el día veinte y seis de Noviembre actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de lo criminal de Córdoba, con el objeto de que asista al juicio oral y público decretado en dicha causa, bajo la prevención del apartado segundo del artículo seiscientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y para que conste y sirva de cédula de citación al Ruano Clemente, expido la presente, que firmo en Montoro á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—
Licenciado Juan Miguel Criado.

Estadística

Sanidad

Núm. 3368

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Viuda	84 años	Disenteria.
Idem	Varón	Soltero	3 meses	Tabes mesentérica.
San Pedro	Idem	Idem	1	Idem.
Catedral	Hembra	Idem	3 años	Anemia.
Idem	Varón	Idem	6 meses	Idem.
Idem	Idem	Idem	68 años	Diarrea senil.
Idem	Hembra	Idem	71	Disenteria.
San Miguel	Varón	Idem	2	Raquitismo.

DIA 31 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	2 años	Taberculosis.
Idem	Idem	Idem	6 meses	Gastro enteritis.
San Francisco	Hembra	Idem	5 años	Escarlatina.
Catedral	Idem	Idem	25 dias	Ictericia catarral.
Idem	Varón	Idem	18 años	Neumonía.

DIA 4 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Vindo	84 años	Diarrea.
Idem	Hembra	Soltera	15	Osteomalacia.
Idem	Varón	Idem	65	Hemorragia cerebral.
San Miguel	Hembra	Casada	40	Metroperitonitis puerperal.
Santa Marina	Varón	Soltero	7 dias	Falta de desarrollo.
San Pedro	Idem	Feto		Nacido muerto.

DIA 5 DE NOVIEMBRE

Santiago	Varón	Soltero	2 meses	Gangrena.
Santa Marina	Hembra	Viuda	55 años	Fiebre convulsiva.
Catedral	Varón	Idem	64	Disenteria.
San Miguel	Idem	Casado	27	Taberculosis.

DIA 6 DE NOVIEMBRE

Santiago	Varón	Soltero	30 meses	Raquitismo.
San Lorenzo	Hembra	Casada	58 años	Hipertrofia del corazón.
San Pedro	Varón	Idem	25	Esternalgia.
San Nicolás	Hembra	Idem	53	Tumor.

DIA 7 DE NOVIEMBRE

Catedral	Hembra	Casada	43 años	Fiebre tífica.
San Lorenzo	Varón	Casado	68	Pericarditis.
San Pedro	Idem	Soltero	4	Difteria.

Córdoba 7 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, José M.º Molina.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 3340

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asentamiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Noviembre de 1897.

—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará necesariamente, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato, y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigir á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ó obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

LOS CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA